

PROGRAMA DE DESARROLLO DE NEGOCIOS EN EL ÁMBITO DE TELECOMUNICACIONES CÓSMICAS

I. INFORMACIÓN GENERAL

De conformidad con el *Acuerdo sobre la creación del sistema internacional y de la organización de telecomunicaciones cósmicas "Intersputnik" del 15 de noviembre de 1971*, los objetivos de la Organización internacional de telecomunicaciones cósmicas Intersputnik (Intersputnik, Organización) son garantizar la cooperación y la coordinación de los esfuerzos en el diseño, creación, explotación y desarrollo del Sistema internacional de telecomunicaciones satelitales Intersputnik (SITS Intersputnik), así como promover el fortalecimiento y el desarrollo de las relaciones entre los países Miembros de la Organización mediante las telecomunicaciones, transmisiones de radio y televisión a través de satélites artificiales de la Tierra.

El Programa de desarrollo de negocios en el ámbito de telecomunicaciones cósmicas (el Programa) es un instrumento adicional para alcanzar los objetivos de Intersputnik y es implementado por la Dirección¹ mediante la concesión de financiamiento para el desarrollo de negocios en el ámbito de las telecomunicaciones cósmicas.² Para la concesión de financiamiento se ha creado un fondo de inversiones para fines especiales (Fondo de inversiones), cuyos recursos proceden del Fondo de desarrollo de la Organización.

II. CONCESIÓN DE FINANCIACIÓN

El monto de la financiación concedida por Intersputnik corresponde hasta 1.000.000 (Un millón) de dólares estadounidenses para los Participantes³ de Intersputnik, y hasta 750.000 (Setecientos cincuenta mil) dólares estadounidenses para los solicitantes que no son Participantes de Intersputnik, y no puede superar el 50 % del monto total de la financiación necesaria para la ejecución del proyecto empresarial (al menos el 50 % debe ser aportado por los fondos propios del solicitante), ni el 50 % de la facturación media anual del solicitante en los últimos tres años. La concesión de financiación por un monto mayor o con una desviación de las restricciones mencionadas es posible en casos excepcionales y con la aprobación previa del Comité de explotación.⁴

La financiación se proporciona en forma de un préstamo sin intereses por un período de hasta cinco años. El reembolso del préstamo se debe comenzar, por regla general, a más tardar dos años después de la recepción del préstamo. La devolución del préstamo por parte de los Participantes

¹ La Dirección es el órgano ejecutivo y administrativo permanente de la Organización encabezado por el Director general (para más detalles, véanse los artículos 11 y 13 del *Acuerdo sobre la creación del sistema internacional y de la organización de telecomunicaciones cósmicas "Intersputnik", del 15 de noviembre de 1971*).

² Por negocio "en el ámbito de las telecomunicaciones cósmicas" (también denominado negocio "sectorial") se entiende, entre otros, el negocio de prestación de servicios de telecomunicaciones vía satélite, la transmisión de radio y televisión satelital, la producción de tecnologías cósmicas y equipos de telecomunicación, la construcción y modernización de la infraestructura terrestre de las telecomunicaciones por satélite, así como otras actividades relacionadas.

³ La lista de los Participantes de Intersputnik está publicada en el sitio web oficial de la Organización (www.intersputnik.ru).

⁴ Comité de explotación es el órgano de la Organización, que lleva a cabo el estudio operativo y la resolución de problemas de las actividades de la Organización (para más detalles, consulte los Artículos 11 y 12bis del *Acuerdo sobre la creación del sistema internacional y de la organización de telecomunicaciones cósmicas "Intersputnik" del 15 de noviembre de 1971*).

de Intersputnik puede efectuarse por medio de los futuros dividendos pagados por Intersputnik.

La financiación se concede a condición de que se cumplan los requerimientos del *Programa* por parte del solicitante y su aceptación para participar en la licitación, se reconozca al solicitante como ganador de la licitación y se suscriban los documentos jurídicamente vinculantes (las principales condiciones de dichos documentos se encuentran en el anexo al *Programa*).

Por regla general, la licitación se celebra una vez al año siempre que el Fondo de Inversiones sea suficiente, se determine el interés de los posibles solicitantes y se cuente con al menos un solicitante.

III. GARANTÍA DE DEVOLUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

El préstamo debe ser garantizado por los medios aprobados por la Dirección, que pueden incluir penalizaciones, fianzas, avales, garantías independientes y otros.

A petición de la Dirección, el beneficiario de la financiación garantiza la disponibilidad (reserva) en su cuenta bancaria de un monto en la moneda del préstamo suficiente para efectuar los pagos del servicio del préstamo durante el siguiente ejercicio contable al final del mismo. Si, según las condiciones de la financiación, el monto del préstamo no comienza a reembolsarse en el siguiente ejercicio contable, el monto reservado por el beneficiario de la financiación para el servicio del préstamo podrá ser de hasta el 50 % del beneficio anual o hasta el 30 % del monto del préstamo.

A petición de la Dirección, los documentos redactados con el beneficiario de la financiación pueden incluir indicadores financieros, incluido el VAN (Valor Actual Neto)⁵ (otras circunstancias o condiciones, como por ejemplo, un cambio significativo en los indicadores financieros en comparación con el período anterior) y criterios técnicos, que de no cumplirse (no se producen o no se cumplen) pueden tener consecuencias adversas para el beneficiario de la financiación, tales como la obligación de devolución anticipada total o parcial del préstamo, la aplicación de medidas de seguridad por parte de la Dirección, entre otras.

A petición de la Dirección, los riesgos relacionados con la concesión de la financiación deben ser asegurados por una compañía de seguros⁶ internacional o nacional de primera clase, que haya sido previamente aprobada por la Dirección. El seguro se realiza en interés de Intersputnik a expensas del beneficiario de la financiación.

IV. CONTROL

A partir de la fecha de concesión de la financiación hasta la fecha de devolución del importe del préstamo, la Dirección ejercerá el control en las siguientes esferas: la situación financiera actual del beneficiario de la financiación durante los tres últimos años; el cumplimiento por parte del beneficiario de la financiación de las condiciones de su concesión y el gasto específico de los fondos mediante el análisis del proyecto empresarial presentado a licitación y del progreso real

⁵ El VAN (Valor Actual Neto) se calcula utilizando los flujos de efectivo previstos asociados a la inversión planificada, con ayuda de la siguiente fórmula:

$$NPV = \sum_{i=1}^N \frac{NCF_i}{(1+r)^i} - Inv$$

donde NCF_i es el flujo de caja neto para el i-ésimo período, Inv es la inversión inicial, r es la tasa de descuento (costo del capital recaudado para el proyecto de inversión).

⁶ El término "de primera clase" se refiere a una compañía de seguros que ocupa al menos el 5 % del mercado de servicios de seguros.

de su implementación; la eficiencia de la utilización de los activos (bienes, trabajos, servicios) adquiridos con el préstamo; los criterios técnicos para la implementación del proyecto empresarial.

La Dirección tiene el derecho de solicitar, y el beneficiario de la financiación está obligado a presentar los documentos necesarios para llevar a cabo el control, incluidos los acuerdos, las actas de aceptación y transferencia de bienes, trabajos realizados y servicios prestados, las facturas de pago, las órdenes de pago y otros documentos primarios, los informes financieros trimestrales, semestrales y anuales,⁷ las conclusiones de un auditor independiente, internacional o nacional de primera clase⁸, la información sobre el estado de las cuentas bancarias, las licencias (permisos, certificados y otros documentos) necesarios para las actividades del negocio sectorial, los extractos del registro estatal (comercial) y otros documentos similares. Los documentos se presentan en forma de originales o de copias certificadas, además, la Dirección está en el derecho de familiarizarse con los documentos originales en el lugar de ubicación del beneficiario de la financiación, y el beneficiario de la financiación deberá enviarlos para su revisión a solicitud de la Dirección.

Los resultados de la evaluación de los documentos necesarios para realizar el control se recogen en un protocolo elaborado por la Dirección y se presentan al beneficiario de la financiación para su consideración. En caso de que el resultado de la evaluación no sea satisfactorio, se podrán solicitar documentos adicionales. En caso de que el resultado de la evaluación sea satisfactorio, la siguiente solicitud de documentos necesarios para efectuar el control normalmente se envía no antes de transcurridos un trimestre o un semestre.

Para efectuar el control, la Dirección podrá, a su discreción, recurrir a expertos independientes, inclusive a expertos del país del beneficiario de la financiación. El pago de los gastos relacionados con la contratación de esas personas se efectúa a expensas del beneficiario de la financiación, sin que estos gastos excedan el nivel LIBOR para dólares de los EE. UU. respecto al monto de la financiación proporcionada durante todo el plazo del préstamo.

Si para participar en el *Programa* el solicitante ha presentado una recomendación por escrito (párrafo 8 de la sección VI), al efectuar el control, la Dirección tiene derecho a dirigirse al emisor de la recomendación para obtener información sobre el curso del proyecto empresarial del ganador de la licitación y para colaborar en el cumplimiento de las obligaciones del ganador de la licitación, previstas por el *Programa* y por los documentos suscritos jurídicamente vinculantes.

V. REQUERIMIENTOS PARA EL SOLICITANTE

Para participar en el *Programa*, el solicitante debe cumplir los siguientes requerimientos:

- El solicitante debe ser una entidad jurídica que opere en el campo del negocio sectorial por lo menos durante tres años;
- El solicitante debe estar registrado en un país Miembro de Intersputnik,⁹ u operar en el mercado de un país Miembro de Intersputnik, o utilizar (tiene la intención de utilizar en el marco del proyecto empresarial) el Sistema internacional de telecomunicaciones satelitales Intersputnik (SITS Intersputnik);

⁷ Antes de la devolución de la financiación, la presentación de informes es obligatoria al menos trimestralmente; después de la devolución de la financiación y siempre que se cumpla el calendario de pagos, la de informes es obligatoria al menos semestralmente.

⁸ El término "de primera clase" se refiere a un auditor independiente que ocupa al menos el 5 % del mercado de servicios de auditoría.

⁹ La lista de los países Miembros de la Organización está publicada en el sitio web oficial de la Organización.

- El solicitante debe contar con las licencias (permisos) requeridos para llevar a cabo negocios en el sector;
- El solicitante ha completado los dos últimos años con un resultado financiero positivo, lo que se confirma con la conclusión de un auditor independiente internacional o nacional¹⁰ de primera clase; el coeficiente de estabilidad financiera del solicitante debe ser por lo menos de 0,8;
- El solicitante debe tener un historial crediticio positivo y estable;
- No debe haber casos judiciales ni administrativos abiertos contra el solicitante, ni restricciones impuestas por parte de autoridades estatales competentes;
- El solicitante ha desarrollado un proyecto empresarial para cuya implementación se solicita la financiación;
- Si el solicitante ha recibido anteriormente financiación en el marco del *Programa* como ganador de una licitación, la participación repetida en el *Programa* es posible siempre que el solicitante no haya infringido los documentos jurídicamente vinculantes concertados para la concesión de la financiación y que el proyecto empresarial para cuya implementación se solicita la financiación implique el uso del SITS Intersputnik.

VI. LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS

Para participar en el *Programa*, el solicitante debe presentar:

- La solicitud¹¹ de financiación indicando el monto de la financiación solicitada;
- Los documentos constitutivos; licencias (permisos) para la ejecución del negocio sectorial, certificados de conformidad, otros documentos similares; información sobre la estructura del capital social, sobre los beneficiarios finales; información sobre personas autorizadas para actuar en nombre de la compañía; información sobre la directiva de la compañía (educación, experiencia laboral, logros, etc.);
- La descripción del negocio sectorial del solicitante; información sobre los proyectos implementados y sobre los socios principales; cartas de recomendación de los socios (esta última es bienvenida);
- Los informes financieros y las conclusiones de un auditor independiente, internacional o nacional de primera clase,¹² correspondientes a los tres últimos años;
- La descripción del proyecto empresarial para cuya implementación se solicita la financiación, adjuntándose el plan de implementación del proyecto empresarial, así como la argumentación comercial, técnica y financiera y los cálculos pertinentes, incluyendo el VAN¹³, que confirmen la viabilidad y el éxito económico del proyecto;
- La garantía escrita de la pureza de la patente de las soluciones técnicas, si se adjuntaran como parte del proyecto empresarial;
- La recomendación por escrito de un Miembro de la Organización y/o de la administración nacional de comunicaciones o de otro organismo gubernamental competente (será bien acogida).

¹⁰ Véase la nota de pie de página 8.

¹¹ El formulario de solicitud está disponible en el sitio web oficial de la Organización, en la sección "Programa de desarrollo empresarial".

¹² Véase la nota de pie de página 8.

¹³ Véase la nota de pie de página 5.

Los documentos se presentan en ruso o inglés en forma de originales o copias certificadas. Los documentos redactados en un idioma que no sea el ruso o el inglés se presentan junto con una traducción certificada al ruso o al inglés. Los gastos de preparación y presentación de los documentos correrán a cargo del solicitante.

Independientemente de la existencia de una recomendación por escrito (párrafo 8 de esta sección), la comisión de licitaciones estará en el derecho de dirigirse al Miembro relevante de la Organización y/o a la administración nacional de comunicaciones, o a otra autoridad gubernamental competente para solicitar información sobre el solicitante.

VII. COMISIÓN DE LICITACIÓN

Para determinar al ganador o a los ganadores de la licitación, durante el período de ejecución de la misma, se constituirá una comisión de licitación, que estará compuesta por cinco miembros con derecho a voto decisivo, a saber, el presidente del Comité de explotación, que es a la vez el presidente de la comisión de licitaciones, el representante de la Comisión Revisora a discreción de su presidente, tres representantes de la Dirección a discreción del director general. A sugerencia del presidente de la comisión de licitación o del director general, en el trabajo de la comisión pueden participar expertos con derecho a voto consultivo, incluso de entre los empleados básicos de la Dirección.

La comisión de licitación determina de manera independiente el cronograma de su trabajo dentro del plazo general de la licitación, establecido en la sección IX. El trabajo de la comisión de licitación se lleva a cabo, como regla general, utilizando medios electrónicos de comunicación; si fuera necesario, la comisión de licitación puede celebrar reuniones utilizando medios para videoconferencias y reuniones presenciales.

Para que la comisión de licitación adopte una decisión se requieren al menos tres votos de sus miembros. Las decisiones de la comisión de licitación se ejecutarán mediante un acta firmada por el presidente. A solicitud de un miembro de la comisión de licitación, se deberá incluir en el acta su opinión escrita y/o la opinión escrita del experto que participó en el trabajo de la comisión. El presidente de la comisión informará al Comité de explotación sobre las decisiones adoptadas por la comisión.

VIII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL GANADOR (GANADORES) DE LA LICITACIÓN

La prioridad la tendrá el proyecto empresarial presentado por el solicitante de la licitación, cuya implementación implica el uso del SITS Intersputnik o, como resultado de implementación del cual, se planea la expansión del SITS Intersputnik.

En el resto de casos, se dará preferencia al solicitante que presente el proyecto comercial más prometedor y efectivo a la licitación, para cuya implementación se solicita la financiación, con los mejores indicadores financieros y una participación más considerable en el mercado correspondiente del negocio sectorial.

Si participan en la licitación varios solicitantes de un mismo país, tendrá prioridad el solicitante que sea un Participante de la Organización Intersputnik o cuente con una recomendación escrita de un Miembro de Intersputnik.

En el marco de una licitación, puede haber ningún ganador, uno o más ganadores, incluso de un mismo país.

IX. ETAPAS PRINCIPALES

El procedimiento de concesión de financiación incluye las siguientes etapas principales:

- Recepción de solicitudes preliminares de participación en la licitación para evaluar el nivel de interés de los posibles solicitantes en participar en la licitación en el marco del *Programa*, dentro del plazo establecido por la Dirección;
- Presentación de los documentos para la participación en el *Programa* por parte de los solicitantes, dentro del plazo establecido por la Dirección;
- Estudio de los documentos por la Dirección, verificación de los solicitantes para comprobar la fiabilidad y el cumplimiento de los requerimientos del *Programa*, determinación de los solicitantes autorizados para participar en la licitación, en el plazo de hasta un mes después de la fecha límite para la presentación de documentos;
- Ejecución de la licitación en la que participan uno o más solicitantes; la determinación del ganador (ganadores) de la licitación por parte de la comisión de licitaciones, o el reconocimiento de la ausencia de un ganador (ganadores) de la licitación, se realizará en el plazo de hasta un mes;
- Anuncio de los resultados de la licitación, coordinación y tramitación de los documentos pertinentes con el beneficiario o los beneficiarios de la financiación, concesión de la financiación, por lo general en el plazo de hasta un mes (dependiendo de la duración de la revisión de los documentos jurídicamente vinculantes por parte del beneficiario de la financiación).

X. VENTAJAS DEL PROGRAMA

El *Programa* presenta las siguientes ventajas:

- El *Programa* ofrece nuevas oportunidades para el desarrollo de negocios en el ámbito de las telecomunicaciones cósmicas, entre otros a través del aumento de la presencia del beneficiario de la financiación en el mercado correspondiente del negocio sectorial;
- El *Programa* permite la concesión de financiación a varios solicitantes de un mismo país;
- El procedimiento para la concesión de la financiación es simple, comprensible y unificado para todos los solicitantes; se lleva a cabo públicamente y, como resultado, representa publicidad adicional para el negocio sectorial de los solicitantes;
- La obtención de financiación de Intersputnik, una organización intergubernamental que ha operado exitosamente en el campo de las telecomunicaciones cósmicas durante casi medio siglo, lleva consigo un componente importante de imagen para el ganador de la licitación;
- Además de recibir la financiación, el solicitante puede también contar con el apoyo de consultoría profesional de especialistas de clase mundial que forman parte del personal de la Dirección.

Anexo

PRINCIPALES CONDICIONES QUE VINCULAN LEGALMENTE A LOS DOCUMENTOS CONCERTADOS CON EL GANADOR DE LA LICITACIÓN

- La concesión de la financiación se formaliza a través de un acuerdo de préstamo sin intereses; antes de firmar el contrato, el beneficiario debe garantizar que se proporcionen a la Dirección los originales o las copias certificadas de los documentos de conformidad con la sección VI del *Programa*;
- Plazo de reembolso del préstamo: hasta cinco años;* la devolución del préstamo debe iniciarse, como norma, a más tardar dos años después de la recepción;* el procedimiento de devolución parcial del monto del préstamo (cronograma de pagos), es acordado entre la Dirección y el beneficiario de la financiación y, como regla general, prevé los pagos mensuales o trimestrales en cuotas iguales;
- Garantías por parte del beneficiario de la financiación sobre las circunstancias pertinentes para la celebración, ejecución o rescisión del acuerdo (ausencia de gravámenes, órdenes judiciales, demandas judiciales, reclamaciones de terceros, cumplimiento de las exigencias del derecho aplicable, ejecución de actividades financieras y económicas de buena fe de conformidad con los principios y normas generalmente aceptados, incluida la lucha contra la corrupción, así como otras circunstancias a discreción de la Dirección); derecho de la Dirección a rescindir el contrato en caso de que las garantías no sean fidedignas, incluidas las identificadas por la Dirección;
- Garantía de cumplimiento de las obligaciones del beneficiario de la financiación sobre la devolución del préstamo: se proporciona en las formas* aprobadas por la Dirección, gozando la Organización del derecho de exigir la presentación de una nueva garantía (garantía adicional) en caso de pérdida o deterioro de la garantía original, así como la reserva en la cuenta bancaria del monto necesario para el servicio en la moneda del préstamo, según lo previsto por el Programa; la ejecución del control por parte de la Dirección: según lo previsto en el Programa;
- A petición de la Dirección: en el acuerdo de préstamo se indicarán los indicadores financieros, incluido el VAN¹⁴ (otras circunstancias o condiciones, como por ejemplo, un cambio significativo en los indicadores financieros en comparación con el período anterior) y criterios técnicos, que de no cumplirse (no se producen o no se cumplen) pueden tener consecuencias adversas para el beneficiario de la financiación, tales como la obligación de devolución anticipada total o parcial del préstamo, la aplicación de medidas de seguridad por parte de la Dirección, entre otras indicadas en el acuerdo*;
- Responsabilidad del beneficiario de la financiación por el incumplimiento de las condiciones de su concesión y otras consecuencias jurídicas por el incumplimiento de las condiciones del acuerdo: penalización por retraso a razón del 0,1 % del importe del pago atrasado por cada día de retraso; devolución anticipada del préstamo en un plazo de diez días a partir de la fecha de recepción de la reclamación correspondiente; otras medidas de responsabilidad a discreción de la Dirección, previstas en la legislación aplicable o en el acuerdo;

* Condición proporcionada por el *Programa*.

¹⁴ Véase la nota de pie de página 5.

- Cesión de reclamación: el derecho (reclamación) perteneciente a la Organización en virtud del acuerdo de préstamo puede cederse a otra persona del acuerdo, sin el consentimiento del beneficiario de la financiación;
- El paquete de documentos jurídicamente vinculantes también puede incluir contratos de seguros, de fianza, de garantía independiente y otros contratos;
- Las relaciones entre Intersputnik y el beneficiario de la financiación en virtud de documentos jurídicamente vinculantes se rigen según la legislación de la Federación de Rusia; las controversias se resuelven en el Tribunal de Arbitraje de la ciudad de Moscú o en el Tribunal de Arbitraje Comercial Internacional de la Cámara de Comercio e Industria de la Federación de Rusia, a discreción de la Dirección;
- El beneficiario de la financiación garantizará el cumplimiento de los requerimientos del *Programa* y la validez de los compromisos contraídos en virtud de documentos jurídicamente vinculantes, garantizando, entre otras cosas, la recepción oportuna de las aprobaciones necesarias, incluidas las aprobaciones corporativas y de otro tipo en virtud de la legislación aplicable.